

CARTA DE ADVERTENCIA

COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.

Unidad Fiscalizable	CES MENTIROSA 3
Número RNA	110261
Periodo de análisis	(1) 01/11/2021 al 31/12/2021 (2) 01/02/2022 al 31/03/2022 (3) 01/05/2022 al 30/06/2022 (4) 01/08/2022 al 31/09/2022 Imágenes adicionales Periodo 2021: 10/01/2021, 30/01/2021, 11/03/2021, 28/04/2021, 17/06/2021, 12/08/2021



SE INFORMA EL INCUMPLIMIENTO EN EL POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS EN EL ESPACIO CONCESIONADO DE SU CES. ES IMPERATIVO QUE ADOpte LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN EN TODO MOMENTO EL CORRECTO EMPLAZAMIENTO DE ESTAS.

EL CARÁCTER DE ESTA CARTA ES EXCEPCIONAL.



EN CASO DE CONSTATARSE NUEVOS INCUMPLIMIENTOS, LA SUPERINTENDENCIA PODRÁ INICIAR UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE. SE HACE PRESENTE QUE EL POSICIONAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS ES FISCALIZADO PERIÓDICAMENTE POR ESTA SUPERINTENDENCIA MEDIANTE IMÁGENES DE RADAR DE APERTURA SINTÉTICA (SAR) Y/U ÓPTICAS (MULTIESPECTRALES).

En el marco de la función de otorgar asistencia al cumplimiento (artículo 3º, letra u de la LO-SMA), esta Superintendencia remite la presente **Carta de Advertencia**, teniendo presente las siguientes circunstancias de su establecimiento:

TIPOS DE INCUMPLIMIENTOS



Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia detectó que el módulo de cultivo se encuentra parcialmente fuera del área de concesión y abarca toda el área autorizada y parte del *buffer* de los 50m, por lo que, de existir estructuras anexas, estarían fuera del área concesionada.

CARTA DE ADVERTENCIA PREVIA



La Unidad Fiscalizable no registra un envío anterior de Carta de Advertencia relacionada a los incumplimientos constatados.



	FISCALIZACIÓN	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
Año 2021-2022	<p>Fiscalización periódica de la correcta posición del/los módulos de cultivo del CES de acuerdo a su área de concesión mediante imágenes de Radar de Apertura Sintética (SAR) y/u ópticas (Multiespectrales).</p> <p>Imágenes obtenidas para los periodos/fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) 01/11/2021 al 31/12/2021 (2) 01/02/2022 al 31/03/2022 (3) 01/05/2022 al 30/06/2022 (4) 01/08/2022 al 31/09/2022 <p>Imágenes adicionales Periodo 2021:</p> <p>10/01/2021, 30/01/2021, 11/03/2021, 28/04/2021, 17/06/2021, 12/08/2021</p>	<p>SE CONSTATARON MÓDULOS DE CULTIVO PARCIALMENTE FUERA DEL ÁREA DE CONCESIÓN, ABARCANDO TODA EL ÁREA AUTORIZADA Y PARTE DEL BUFFER. ESTRUCTURAS ANEXAS ESTARÍAN FUERA DEL ÁREA CONCESIONADA.</p> <p>Se ha realizado análisis de posicionamiento de la Unidad Fiscalizable CES MENTIROSA 3 (RNA 110261) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 09-2012-XI "MODIFICACION AL MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO DE MAR MENTIROSA III"; RCA 184-2015-XI "DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL FUSION Y RELOCALIZACION DEL CENTRO DE ENGORDA DE SALMONIDOS DENOMINADO MENTIROSA 3 UBICADO AL OESTE DE PUNTA PARRA ESTERO CUPQUELAN PERT N° 2111100190 SECTOR 6 COMUNA DE AYSEN PROVINCIA DE AYSEN XI REGION DE AYSEN".</p> <p>Imágenes satelitales indican ubicación de módulos de cultivo PARCIALMENTE FUERA, abarcando toda el área autorizada a la concesión y parte del <i>buffer</i> de 50 m. Lo anterior indicaría que, de existir estructuras anexas, estas se ubicarían fuera del perímetro autorizado al CES, según se identifica en el expediente de fiscalización "DSI-2023-2691-XI-RCA".</p> <p>Es importante destacar, que, de acuerdo al análisis de imágenes del año 2023, el hallazgo se encuentra subsanado.</p>

RECUERDE QUE:



LAS ESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL CES DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE FONDEADAS EN SU ÁREA AUTORIZADA, AÚN EN PERÍODO DE DESCANSO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ZONA DEL *BUFFER* DE 50 M. NO FORMA PARTE DEL POLÍGONO AUTORIZADO A LA CONCESIÓN, SIENDO ACEPTABLE SU OCUPACIÓN SÓLO ANTE DESPLAZAMIENTOS POR CAUSAS NATURALES. SE HACE PRESENTE QUE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS PUEDEN IMPLICAR MULTAS QUE VAN DESDE 1 A 10.000. UTA.

Para conocer sus Informes de Fiscalización diríjase a la sección Fiscalización en: <http://snifa.sma.gob.cl>.

En caso de dudas comuníquese a través del formulario de atención ciudadana (<https://oac.sma.gob.cl>), tipo de solicitud

"Consultas Regulados (Ex correo SNIFA)"

Usted no debe responder a esta Carta de Advertencia.

CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

